formación profesional NAVARRA

lanbide heziketa NAFARROA

MODELO CORPORATIVO EDITABLE DE PROGRAMACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Departamento de Educación – *Hezkuntza Departamentua*

Dirección General de Educación y Formación Profesional
Hezkuntzako eta Lanbide Heziketako Zuzendaritza Nagusia

Servicio de Planificación e Integración de la Formación Profesional
Lanbide Heziketaren Plangintza eta Integraziorako Zerbitzua

Edición v.1: Septiembre de 2026 – *1.b-edizioa: 2026 iraila*

MODELO CORPORATIVO EDITABLE DE PROGRAMACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Ofertas del Sistema de Formación Profesional · Grados A, B, C, D y E

Modelo abierto, modular, condicional y proporcional

REGLA DE USO. Este modelo desarrolla técnicamente la estructura de referencia del anexo VI de la Resolución 668/2026, de 1 de octubre. No es un índice rígido: pueden emplearse otras estructuras equivalentes. No complete apartados que no resulten aplicables ni reproduzca información que pueda incorporarse válidamente por referencia.

A. Identificación general

Centro / entidad:	
Curso académico:	
Oferta / ciclo / certificado / curso:	
Grado:	☐ A ☐ B ☐ C ☐ D ☐ E
Nivel	☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ Básico ☐ Medio ☐ Superior
Modalidad:	☐ Presencial ☐ Semipresencial ☐ Virtual ☐ Otra autorizada: _____
Tipo de programación:	☐ Formativa ☐ Didáctica ☐ Integrada ☐ Otra denominación aplicable: _____

Objeto de programación:	☐ Oferta completa ☐ Módulo ☐ Ámbito ☐ Proyecto intermodular ☐ Curso de especialización ☐ Varios elementos integrados ☐ Otro: _____
Elementos comprendidos:	[Identificar módulos/ámbitos/proyectos/otros. En programación integrada, incluir todos los elementos.]
Responsable(s):	
Equipo docente participante, cuando proceda:	
Currículo / normativa curricular de referencia:	
Versión / fecha de la programación:	
Fecha de aplicación:	
Bloques comunes o documentos reutilizados:	[Identificar título, versión y fecha cuando proceda.]

B. Lógica condicional previa

☐ La oferta incorpora formación en empresa u organismo equiparado → completar Bloque 5.

☐ Resulta aplicable la garantía reforzada del artículo 9.10 → completar el subapartado correspondiente del Bloque 6.

☐ La modalidad virtual/semipresencial exige particularidades → incorporarlas en Bloques 3 y/o 9.

☐ Existen proyecto intermodular, optatividad, elementos transversales u otra especialidad curricular → completar Bloque 9.

☐ La programación es integrada → identificar el origen de cada RA/CE y conservar la calificación/registro por módulo o elemento evaluable cuando proceda.

BLOQUE 1 · Identificación y contextualización

Aplicación: Universal, con desarrollo proporcional.

Contextualización relevante:	[Características generales de la oferta, organización y entorno necesarias para planificar. No incluir datos personales innecesarios.]
Recursos, instalaciones, equipamientos y entornos de aprendizaje:	
Referencias a documentos / bloques comunes:	[Título · versión · fecha · ámbito.]

BLOQUE 2 · Referentes curriculares y desarrollo competencial

Aplicación: Universal según el currículo aplicable.

Los RA, CE y demás referentes prescriptivos deben respetarse literalmente cuando proceda. Si Educa u otra fuente corporativa los autocompleta, no será necesario transcribirlos manualmente.

Elemento de origen	RA	CE vinculados	Competencias / otros referentes	Contribución / observaciones

Programación integrada: cada RA/CE debe quedar asociado inequívocamente a su módulo, ámbito, proyecto o elemento de origen.

BLOQUE 3 · Contenidos, secuenciación y desarrollo del proceso formativo

Aplicación: Universal, con proporcionalidad.

Criterio sobre los contenidos:	[Indicar, cuando sea relevante, qué contenidos son prescriptivos y cuáles orientativos; contextualización/actualización.]
Metodología y estrategias:	
Recursos, espacios, equipamientos y entornos físicos/virtuales:	
Organización temporal general:	

Secuencia formativa

Unidad / bloque / reto / proyecto / situación	RA/CE relacionados	Contenidos / aprendizajes	Actividades relevantes	Temporalización

BLOQUE 4 · Evaluación del aprendizaje y desarrollo competencial

Aplicación: Universal. Núcleo del modelo.

La programación debe permitir reconstruir la coherencia del proceso. No es obligatorio utilizar esta matriz si la misma relación queda inequívocamente documentada mediante otra estructura.

RA/CE	Actividades formativas	Evidencias previstas	Instrumentos / procedimientos	Criterios de valoración / calificación	Decisión / integración

Integración de evidencias entre entornos, cuando proceda:	
Recuperación, refuerzo y mejora:	[Aprendizajes pendientes, apoyo y obtención de nuevas evidencias dentro del proceso ordinario.]
Información al alumnado y, cuando proceda, familias/representantes:	[Qué se comunica y por qué canal; puede remitirse a documento/plataforma común.]

Trazabilidad suficiente:	[Soportes ordinarios que permiten fundamentar y reconstruir decisiones relevantes; no inventario exhaustivo.]
Integridad académica, autenticidad y tecnologías/IA:	[Reglas o referencia a protocolo común sobre ayudas, recursos y validez de evidencias.]

BLOQUE 5 · Formación en empresa u organismo equiparado

Aplicación: CONDICIONAL. Completar solo cuando la oferta o elemento incorpore FEOE.

Planificación general de la participación de empresa:	
Referencia al plan formativo de la oferta / ciclo:	
Referencia al plan personalizado, cuando proceda:	[No copiar su contenido.]
Procedimientos de coordinación, seguimiento y comunicación:	

Elemento / RA / actividad	Entorno(s)	Evidencias previstas	Traslado e integración	Participación de empresa / observaciones

Regla: la empresa aporta información, evidencias y valoraciones dentro de sus funciones; no asigna una calificación oficial autónoma ni un porcentaje fijo por el mero origen empresarial.

BLOQUE 6 · Inclusión, accesibilidad, igualdad y apoyos

Aplicación: Universal; determinadas previsiones son condicionales.

Criterios generales de inclusión, igualdad material, equidad, accesibilidad universal y no discriminación:	
Adaptaciones de acceso/participación previstas de forma general:	[Formatos, tiempos, apoyos, condiciones o instrumentos sin alterar referentes curriculares.]
Medidas generales de apoyo y personalización:	
Remisión a soportes individualizados:	[No incorporar diagnósticos ni datos sensibles.]

Garantía reforzada del art. 9.10, si procede:	◻ N/P ◻ Aplicable. Previsión general: _____

BLOQUE 7 · Coordinación e integración de aprendizajes

Aplicación: Universal, con proporcionalidad.

Coordinación docente y tutorial:	
Integración entre módulos/ámbitos/proyectos/retos:	[Incluida la organización conjunta cuando exista programación integrada.]
Coordinación de criterios y decisiones evaluativas:	
Coordinación con empresa, cuando proceda:	
Convalidaciones, reconocimientos y exenciones:	[Criterio general/remisión; no listar expedientes individuales ni reevaluar lo reconocido.]

BLOQUE 8 · Orientación, acompañamiento y continuidad

Aplicación: Universal, con proporcionalidad; puede resolverse mediante bloque común en ofertas breves.

Actuaciones de acompañamiento y apoyo:	
Coordinación con tutoría, orientación educativa y orientación profesional:	
Prevención del abandono y continuidad del itinerario:	
Referencia a bloque común, si se utiliza:	

BLOQUE 9 · Otros elementos curriculares u organizativos aplicables

Aplicación: CONDICIONAL.

Elemento	¿Aplica?	Previsión / referencia
Actividades complementarias educativas	☐ Sí ☐ No	
Elementos transversales exigibles	☐ Sí ☐ No	
Particularidades de ámbitos no profesionales en Grado Básico	☐ Sí ☐ No	
Modalidad virtual/semipresencial y actuaciones presenciales	☐ Sí ☐ No	

Elemento	¿Aplica?	Previsión / referencia
Proyecto intermodular	☐ Sí ☐ No	
Optatividad	☐ Sí ☐ No	
Otra exigencia curricular u organizativa	☐ Sí ☐ No	

BLOQUE 10 · Seguimiento, evaluación y mejora de la programación

Aplicación: Universal, con forma flexible.

Procedimiento y periodicidad de seguimiento:	
Indicadores útiles y proporcionados:	[No existe un catálogo universal obligatorio.]
Desviaciones relevantes y ajustes realizados:	
Propuestas de mejora:	
Resultados agregados utilizados, si aportan información útil:	[No convertir tasas de aprobado en referente de evaluación del alumnado.]

C. Referencias, versionado y cierre

Documento / bloque reutilizado	Versión / fecha	Ámbito	Localización / vínculo

Versión final aplicable:	
Fecha de aplicación:	
Versión anterior conservada como antecedente:	☐ Sí ☐ No procede
Documento de conformidad:	[Se emite por separado; no reproducir aquí.]

D. Control mínimo antes del cierre

☐ Todos los contenidos exigibles están localizables, aunque no sigan literalmente el orden de este modelo.

☐ Los apartados no aplicables se han omitido o marcado N/P sin justificaciones innecesarias.

☐ En programación integrada, todos los RA/CE y referentes tienen origen identificable y la evaluación sigue siendo trazable por módulo/elemento.

☐ No se han incorporado evidencias individuales, calificaciones, planes personalizados, diagnósticos ni expedientes que tengan soporte propio.

☐ No se mantienen reglas incompatibles del modelo OF 21/2019.

☐ Las remisiones a bloques/documentos comunes identifican versión y fecha.

☐ Se ha previsto la información al alumnado y la comunicación complementaria si procede.

☐ La versión y fecha de aplicación están identificadas.

Referencia normativa: anexo VI de la Resolución 668/2026, de 1 de octubre; artículos 21 a 23 y anexo XII de la Orden Foral 46/2026, de 25 de septiembre.